

SESION ORDINARIA Nº. 7/05, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas quince minutos, del día 29 de Septiembre de 2005, se reúnen en el Salón de Sesiones del Consejo Comarcal del Aranda, en 1ª Convocatoria, los Sres. Consejeros que se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, Don José Javier Vicente Inés y asistidos por la Sra. Secretario, D^a Sofía Sancho Asensio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

PRESIDENTE : DON JOSE JAVIER VICENTE INES .

VICEPRESIDENTES :

DON ENRIQUE FORNIES TORRES .

DON SANTIAGO SANMARTIN IBAÑEZ.

CONSEJEROS

DON LUIS MANUEL SALDAÑA MARQUINA .

DON MIGUEL ANGEL GARCES ZAPATA .

DOÑA ROSA LOPEZ GARCIA .

DON JESUS GABRIEL GRAVALOS RUBIO

DOÑA ROSA ROY MARCO .

DOÑA MARIA ROSARIO CABRERA RUIZ .

DON ANGEL LUIS MARTINEZ MARTINEZ.

DON JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ MILLAN .

DON LUIS MARCO RUBIO.

Ausentes :

DON ROBERTO TORRIJO SOLANAS. (Excusa su asistencia)

DON JOSE LUIS BARCELONA ARANTEGUI. (Se incorpora a lo largo de la sesión)

DON JOSE MARIA GIL BUENO . (Se incorpora a lo largo de la sesión)

DOÑA M^a JESUS ASENSIO ALBAJAR . (Excusa su asistencia)

DON FERNANDO MARTINEZ UCEDO.

DON FELIX MARCO SEBASTIAN.

DOÑA CONCEPCION BARRIGA GARCIA. (Excusa su asistencia)

1.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA Nº. 6/05, DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2005.

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal, se aprueba.

2.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE DGA, ECOEMBES Y REPACAR PARA GARANTIZAR LA RECOGIDA SELECTIVA DEL PAPEL - CARTON EN LA CC.AA.

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al acuerdo dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, de fecha 22 de Septiembre de 2005, que dice así :

Visto lo dispuesto en la Ley 23/2001, de 26 de Diciembre de Medidas de Comarcalización y Decreto 4/2005 de 11 de Enero del Gobierno de Aragón por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios, en virtud de los cuales corresponde a las comarcas el establecimiento de un sistema de residuos urbanos para municipios menores de 5.000 habitantes.

Visto el Convenio Marco de colaboración entre DGA y Ecoembes, en el que se regula el Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases en el

ámbito territorial de Aragón, incluyéndose dentro del citado Convenio la recogida selectiva del mono-material de papel-cartón.

Visto el Convenio de colaboración entre DGA, ECOEMBES, S. A., REPACAR y entidades locales que se adhieran al mismo, para garantizar la recogida selectiva del papel cartón, en el que se establecen los compromisos para garantizar la recogida selectiva y recuperación del papel y cartón a través de rutas de recogida compartidas entre varios municipios.

La Comisión de Medio Ambiente, propone al Consejo Comarcal la adopción del presente acuerdo :

Primero .- Adherirse al Convenio Marco de colaboración entre DGA y Ecoembes, en el que se regula el Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases en el ámbito territorial de Aragón, en lo referido al papel – cartón.

Segundo.- Adherirse al Convenio de colaboración entre DGA, ECOEMBES, S. A. y REPACAR, para garantizar la recogida selectiva del papel cartón en las condiciones en el mismo establecidas.

Tercero.- Facultar al Sr. Presidente de la Comarca del Aranda para la firma de cuanta documentación requiera la efectividad de ambos acuerdos.

3.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA COMARCA DEL ARANDA PARA ACTIVIDADES DE PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES.

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al acuerdo dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, de fecha 22 de Septiembre de 2005, que dice así :

Visto lo dispuesto en la Ley 23/2001, de 26 de Diciembre de Medidas de Comarcalización, Decreto 4/2005 de 11 de Enero del Gobierno de Aragón por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios.

Visto lo establecido en el Art. 160 de la Ley 7/99 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón y Art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen jurídico de Administraciones publicas y Procedimiento Administrativo Común.

Visto el Convenio de Colaboración presentado por el Gobierno de Aragón que tiene por objeto regular la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Aranda para la realización de actuaciones de prevención de incendios forestales así como otras de desarrollo territorial en la citada Comarca.

La Comisión de Medio Ambiente propone al Consejo comarcal, la adopción del siguiente acuerdo :

Primero .- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Aranda para la realización de actividades de prevención e incendios forestales.

Segundo.- Designar como miembro de la Comisión Mixta de Seguimiento del presente Convenio junto a Don José Javier Vicente Inés, Presidente de la comarca del Aranda, a Don Miguel Ángel Garcés Zapata, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente.

Tercero .- Facultar al Sr. Presidente Don José Javier Vicente Inés para la firma de cuanta documentación requiera la efectividad del presente acuerdo.

4.- CENTRO DE DIA DE BREA DE ARAGON.

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al acuerdo dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 26 de Septiembre de 2005, que dice así :

“Con fecha 30 de octubre de 2003, como consecuencia de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de Brea de Aragón, de fecha 7 de Agosto de 2003 y del Consejo Comarcal, de fecha 28 de Octubre de 2003, se formalizo Convenio de Cesión de uso a favor de la Comarca del Aranda del inmueble de propiedad municipal situado en al calle Oriente nº. 27 de Brea de Aragón para su destino a Centro de Día, cesión que incluía la planta sótano y planta baja del inmueble.

Por acuerdo plenario de fecha 29 de Abril de 2004, como consecuencia de la falta de destino de la planta baja a Centro de Día y vistas las causas de resolución del Convenio suscrito, el Excmo. Ayuntamiento de Brea de Aragón acordó solicitar a la Comarca del Aranda la resolución del Convenio suscrito con fecha 26 de septiembre de 2005 y la suscripción de un nuevo Convenio que contemple la cesión de uso a la Comarca del Aranda de la planta baja del referido inmueble, en los términos que a continuación se detallan :

1.- OBJETO: El Ayuntamiento de Brea de Aragón cede el uso gratuito a la Comarca del Aranda, de parte del inmueble propiedad municipal situado en Brea de Aragón, calle Oriente nº. 27 para destinarlo a Centro de Día, según el siguiente detalle :

Es la finca matriz resultante de la agrupación de las parcelas catastrales urbanas 6977503 y 6977502 (de 798 m² de superficie), una vez segregada una parcela de 298 m² de zona libre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1724, libro 40, folio 133, finca nº.14008.

Escritura de segregación y declaración de obra nueva de 23-5-2003. Notaría de Brea.

Superficie 500 m².

Plantas : 3

Terreno sin edificar : 212.28 m².

Planta sótano . 328.13 m² construidos

Planta baja : 287.72 m².

Planta elevada (diáfana) : 297.09 m².

El Ayuntamiento de Brea de Aragón cede a la Comarca del Aranda en sesión plenaria de 29 de Abril de 2005, la planta baja con una superficie de 328.13 m².

La Comarca del Aranda asimismo queda facultada para la realización de cuantas actividades guarden relación directa con la naturaleza del inmueble objeto de cesión, circunstancia que será determinada por el ente comarcal.

2.- TITULARIDAD Y USO: La cesión gratuita, que se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad del inmueble, queda condicionada al cumplimiento, por la Comarca del Aranda del destino indicado en el punto anterior.

3.-CONSERVACION Y MANTENIMIENTO: La Comarca del Aranda queda obligada y comprometida a mantener en buen estado las instalaciones recibidas por este acuerdo, cuyo uso gratuito se cede libre de ocupantes y usuarios.

No obstante, en relación con las obras de mantenimiento que en cada momento puedan ser necesarias, la Comarca del Aranda se hará cargo de las obras de adaptación necesarias en cada momento para el cumplimiento de sus fines.

4.- VIGENCIA: El Ayuntamiento de Brea de Aragón cede a la Comarca del Aranda, las antedichas instalaciones, por un plazo de duración indefinida.

5.- RESOLUCIÓN: Serán causas de resolución del presente convenio:

- a.- Que la Comarca del Aranda dejara de prestar los servicios que motivan la cesión en el Municipio de Brea de Aragón , salvo causas ajenas a la voluntad del ente comarcal.
- b.- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este acuerdo.
- c.- Mutuo acuerdo entre las partes. En este supuesto deberá mediar un preaviso de 6 meses. Cuando la iniciativa parta del Ayuntamiento cesionario se deberá resarcir a la Comarca del Aranda de los daños y perjuicios que en su momento se ocasionen .
- d.- Voluntad unilateral del ente comarcal.

6.- REVERSIÓN: La resolución del presente acuerdo determinará, cualquiera que sea la causa, reversión gratuita al Ayuntamiento, de las edificaciones e instalaciones que se hubieren realizado, así como de cuantas reparaciones efectuadas y mejoras introducidas en los inmuebles cedidos.

7.- GASTOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS: En relación a los locales cedidos a la Comarca del Aranda, serán de su cuenta los gastos correspondientes a limpieza, consumo eléctrico, teléfono, calefacción, mantenimiento de ascensor, prevención de incendios ...

Los gastos derivados de seguro de responsabilidad civil del edificio, tributos municipales y demás exacciones publicas, serán por cuenta del Ayuntamiento de Brea de Aragón.

8.- El Excmo. Ayuntamiento de Brea de Aragón acepta que la Comarca del Aranda utilice para la gestión del inmueble, cualquiera de las formuladas estipuladas legalmente.

5.- AYUDA A DOMICILIO MESONES DE ISUELA

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al acuerdo dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 26 de Septiembre de 2005, que dice así :

Primero.- Ante la presentación de los justificantes de gastos por la gestión de la prestación básica del Servicio Social de Base, Servicio de ayuda a domicilio, desde el 1 de Marzo de 2002 hasta el 1 de Diciembre de 2004 por el Excmo. Ayuntamiento de Mesones, en el departamento de Intervención.

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de Septiembre de 2005, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, la Comisión de Economía y Hacienda propone al Consejo Comarcal del Aranda , la adopción del siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes 2.495,71 Euros correspondiente a los ejercicios 2002, 2003 y 2004.

2.-Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2005, los correspondientes créditos, con cargo a la partida 46200, de la cual se realizó la correspondiente retención.”

Segundo.- Ante la gestión de la prestación básica del Servicio Social de Base, Servicio de ayuda a domicilio, desde el 1 de Enero de 2005 hasta la fecha, por el Excmo. Ayuntamiento de Mesones.

La Comisión de Economía y Hacienda propone al Consejo Comarcal del Aranda, la adopción del siguiente Acuerdo :

1.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2005, el crédito correspondiente al ejercicio 2005, cuyo importe asciende a 1.891,46 Euros, mas la liquidación que resulte de determinar el gasto de los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2005, con cargo a la partida 46200.

Tercero.- Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Mesones en virtud de la cual se solicitaba que la Comarca del Aranda gestionase y prestase en su municipio el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Considerando que actualmente se gestionan por la Comarca del Aranda las restantes prestaciones integradas en el Servicio Social de Base sin que al efecto el Excmo. Ayuntamiento de Mesones haya realizado pronunciamiento formal alguno.

Visto lo establecido en el Art. 15 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Economía y Hacienda propone la al Consejo Comarcal del Aranda, la adopción del siguiente Acuerdo :

1.- Aceptar la encomienda de gestión solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Mesones de Isuela para el ejercicio por la Comarca del Aranda de la prestación básica del Servicio Social de Base "apoyo unidad de convivencia y ayuda a domicilio", en los términos que a continuación se concretan.

La Comarca del Aranda prestara el servicio mediante la contratación de un trabajador cuyo coste será distribuido de la forma que a continuación se detalla, el 60% del coste total será asumido por la Comarca del Aranda y el 40% por el Ayuntamiento de Mesones de Isuela una vez descontadas las cuotas satisfechas por los usuario del servicio, en el municipio de Mesones de isuela.

Las restantes condiciones de prestación del servicio serán las generales establecidas en el Servicio Social de Base de la Comarca del Aranda.

2.-Respecto a las restantes prestaciones básicas del Servicio Social de Base como son "Información, Valoración y Orientación", "Alojamiento alternativo y Prevención e Inserción Social", la Comarca del Aranda acepta la encomienda de gestión de las mismas, a tal efecto el Ayuntamiento de Mesones de Isuela deberá remitir el oportuno acuerdo formal.

Las prestaciones serán realizadas fundamentalmente a través de la prestaciones de servicios por las Trabajadoras Sociales del Servicio Social de Base y en su caso a través de los medios materiales, y humanos que en su momento se determinen adecuados en el SSB de la Comarca del Aranda, que quedaran condicionados en todo caso a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

El coste de las Trabajadores sociales será repercutido de la forma que a continuación se detalla, el 60% del coste total será asumido por la Comarca del Aranda, y del 40% restante, la cantidad aportar por el Excmo. Ayuntamiento de Mesones vendrá determinada en función del numero de habitantes y de las horas de servicio prestadas en el municipio.

El coste de las restantes prestaciones será repercutido de la forma que en su momento se establezca.

El Ayuntamiento de Mesones de Isuela se compromete a dotar a las Trabajadoras Sociales de los medios materiales oportunos para la prestación de servicios en su municipio.

3.- La presente encomienda de gestión que en ningún caso supone cesión de la titularidad y de los elementos sustantivos de su ejercicio, deberá formalizarse el

oportuno Convenio a tal efecto se faculta al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos exijan la efectividad del presente acuerdo.

6.- RETRIBUCIONES DE PERSONAL .

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al acuerdo dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 26 de Septiembre de 2005, que dice así :

Con fecha 29 de Junio de 2005 y fecha 01 de Septiembre de 2005, se solicito por Doña Ana Isabel Redondo Gil y Doña Rosa Maria Sisamón Gil, respectivamente, reconocimiento del plus de antigüedad como consecuencia de los años trabajados en la Comarca del Aranda.

Considerando lo establecido en el Art. 15.6 y Art. 25 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Considerando la ausencia de Convenio Colectivo aplicable a ambas trabajadoras y a falta de previsión específica en el contrato individual de trabajo.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, propone al Consejo Comarcal, la adopción del siguiente acuerdo :

Admitir la percepción tanto por el personal laboral de carácter fijo como el de carácter temporal, plus de antigüedad, por cada tres años de prestación de servicios continuados en la Comarca del Aranda, equivalente al 3% del salario base anual.

Procediéndose en consecuencia a reconocer plus de antigüedad a Doña Ana Isabel Redondo Gil, por el periodo 01 de Junio de 2002 a 01 de Junio de 2005, con efectos desde 01 de Junio de 2005 y a Doña Rosa Sisamón Gil, por el periodo de 12 de Septiembre de 2002 a 12 de Septiembre de 2005, con efectos de 12 desde Septiembre de 2005.

7.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

1. RP 123 ,DE 4 DE AGOSTO DE 2005 , DELEGACION COMPETENCIAS .
2. RP 124, DE 11 DE AGOSTO DE 2005 , LISTA DE ESPERA SAD .
3. RP 125,DE 11 DE AGOSTO DE 2005, LISTA DE ESPERA SAD .
4. RP 126 , DE 11 DE AGOSTO DE 2005 , LISTA DE ESPERA SAD .
5. RP 127, DE 11 DE AGOSTO DE 2005, LISTA DE ESPERA SAD.
6. RP 128, DE 11 DE AGOSTO DE 2005 , REANUDACION SAD.
7. RP 129,DE 11 DE AGOSTO DE 2005 , LISTA DE ESPERA SAD .
8. RP 130,11 DE AGOSTO DE 2005 , CAMBIO DE AUXILIAR SAD.
9. RP 131, DE 11 DE AGOSTO DE 2005,LISTA DE ESPERA SAD .
- 10.RP 132, DE 13 DE AGOSTO DE 2005, ADJUDICACION LIMPIEZA EDIFICIOS PUBLICOS.
- 11.RP 133,DE 24 DE AGOSTO DE 2005, SUBVENCION RESIDENCIA COMARCAL DE ANCIANOS.
- 12.RP 134, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005 , AYUDA DE URGENCIA.
- 13.RP 135, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005, CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CON GAA .
- 14.RP 136, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005 , CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CON GAA .
- 15.RP 137 , DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2005 , AYUDA DE URGENCIA
- 16.RP 138 , DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2005 , SUBVENCION CIRCUITO , 9.000 EUROS.
- 17.RP 139, DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2005 , SUBVENCION BIBLIOTECA .

- 18.RP 140, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005, ALTA DE CENTRO DE DIA .
- 19.RP 141, DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005, CANCELACION AVAL CONTRATO CON FRA.
- 20.RP142, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005, AYUDA DE URGENCIA
- 21.RP143, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005, BAJA SAD .
- 22.RP144,DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005, ALTA SAD.
- 23.RP145, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005 , ALTA SAD .
- 24.RP146, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005 , BAJA SAD.
- 25.RP147,DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005 , AMPLIACION SAD .
- 26.RP148, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005, CAMBIO DE AUXILIAR .
- 27.RP149, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005 , CAMBIO DE AUXILIAR .
- 28.RP150, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005 , CAMBIO DE AUXILIAR.
- 29.RP151, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005, DESESTIMIENTO VTR ARANDA .
- 30.RP152, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005 , AYUDA DE URGENCIA .

Antes de pasar al Turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Presidente plantea, someter a acuerdo del Consejo Comarcal, por razones de urgencia, la solicitud de moratoria del plazo de adecuación de los mataderos locales a la normativa comunitaria, solicitud que debería dirigirse al Gobierno de Aragón, para que a su vez diese traslado de la misma al Ejecutivo Central Explica el Sr. Presidente, que a fin de dar cumplimiento a la obligación impuesta por la normativa comunitaria, resulta preciso que en Octubre de 2005 se presente un Plan de adecuación, ante el órgano competente, el cual que deberá llevarse a efecto como fecha limite en Enero de 2006.

Seguidamente indica que en reunión mantenida con los carniceros de la zona se señalo la intención de adecuar uno solo de los mataderos existentes en la Comarca. Continúa señalando el Sr. Presidente que, en reunión mantenida con el Sr. Veterinario de la zona, se manifestó la posibilidad de solicitar una ampliación del plazo para el cumplimiento de la normativa, y se señalo la oportunidad de que una institución como la Comarca solicitase la moratoria del plazo al Gobierno de Aragón dándose de esta forma, un mayor tiempo a los carniceros para la adecuación, también indica el Sr. Presidente que según criterio del Sr. Veterinario, el matadero que mejor podría cumplir con la normativa sería el de Illueca, pero así mismo informa que no existe un plan de viabilidad de la prestación del servicio con las nuevas condiciones y de los problemas que pueden derivarse de tener que ir al matadero de Calatayud, como pueden ser el incremento del precio de la carne, la pérdida de servicios en el territorio comarcal

Finalmente por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se acuerda la inclusión del punto en el Orden del día y la solicitud de aplazamiento del plazo previsto en el cumplimiento de la normativa comunitaria por los mataderos locales al Gobierno de Aragón para que a su vez lo tramite ante el Ejecutivo Central.

8.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se incorpora a la sesión Don José María Gil Bueno

Por el Sr. Don Ángel Luis Martínez Martínez se solicita información sobre la postura de la Comarca del Aranda en relación al asunto de la implantación de una mina de magnesitas en el termino municipal de Borobia. Interviene el Sr. Presidente indicando que lo que se conoce del tema es por lo que se esta contando y por lo que a propia iniciativa se esta preguntando, señala también que se van a realizar

charlas a la semana que viene en los municipios de la Comarca del Aranda por los Alcaldes de Borobia y Pomer. Señala que lo que se conoce del tema, es lo siguiente: El procedimiento iniciado por la empresa interesada ante la Junta de Castilla y León, obligaba a la realización de un estudio de impacto ambiental en el que aparecían ya como posibles perjudicados los municipios del Manubles, de ahí que fueran notificados expresamente. Por otro lado cuando en la Comarca del Aranda se empezó a tener conocimiento del asunto, se mantuvo conversación con el Alcalde de Bijuesca en la que se puso de manifiesto la posibilidad de que también aparecieran perjudicados los acuíferos del Aranda y del Isuela, de forma que se manifestó el apoyo de la Comarca a las actuaciones que se realizasen y además la Comarca del Aranda solicitó información al Dpto. de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón que a su vez se dirigió a la Junta de Castilla y León, sin que hasta el momento tal y como se ha indicado por el Gobierno de Aragón, la Junta se haya pronunciado expresamente al respecto.

Señala seguidamente el Sr. Presidente que, desde la Comarca del Aranda se han apoyado todas las actuaciones en que se ha solicitado la colaboración de la Comarca del Aranda y poco se sabe más del tema. Entiende que una manifestación del Consejo Comarcal debería llevarse a cabo cuando se conozca el tema con un mayor detalle.

Interviene Doña Rosario Cabrera, aludiendo a la falta de información y considerando muy positivo el informar a los ciudadanos en las reuniones planteadas, pero entiende que sería conveniente tener una reunión inicial con los Alcaldes y ve lógico que el Consejo Comarcal se pronunciase una vez que se tenga un conocimiento exacto del asunto.

Señala el Sr. Presidente que le ocasiona una cierta inseguridad el que todavía no haya sido atendida por la Junta de Castilla y León, la solicitud del Gobierno de Aragón.

Interviene de nuevo Doña Rosario Cabrera indicando que quizá sería adecuado concertar, con la poca información que se posee, una reunión con Energía y Minas del Gobierno de Aragón para obtener información sobre como se tramitan ese tipo de procedimientos, y si se tiene más fuerza como Comarca actuar como Comarca o en su caso como Ayuntamientos.

Interviene Don Santiago Sanmartín indicando que a él se le ha informado de la realización de una concentración en Valladolid.

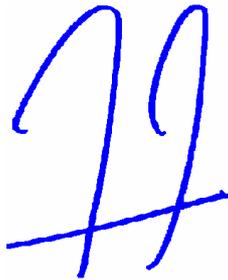
Señala Rosa Roy Marco que la sensación que se está dando por las noticias aparecidas en prensa es que la Comarca del Aranda posible afectada por el problema no está haciendo nada al respecto y sería conveniente un pronunciamiento expreso. Le indica el Sr. Presidente que la diferencia está que en los municipios del Manubles se han considerado de primeras afectados.

Insiste de nuevo la Sra. Doña Rosario Cabrera de necesidad de tener una reunión previa con los Alcaldes con anterioridad a los vecinos.

Finalmente por todos se decide que con anterioridad a la realización de un pronunciamiento, se conozca con un mayor detalle el asunto por las posibles consecuencias.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas , y para constancia de los que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIO

